



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 50 -2013-SERNANP

Lima, 26 MAR. 2013

VISTO:

El Oficio N° 348-2013-SERNANP-DGANP que remite el Informe N° 099-2013-SERNANP-DGANP y el Informe N° 074-2013-SERNANP-OPP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente, considerándose ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico – normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, el cual establece en su artículo 11° inciso h) que la Jefatura del SERNANP aprueba la estructura y organización interna de la institución, entre otros, así como asignar las funciones y competencias;

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 039-2011-SERNANP, de fecha 15 de marzo de 2011, se conforman las Unidades Operativas Funcionales correspondientes a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, siendo para el caso de la primera las siguientes: i) Marino Costera; y, ii) Ambiental.

Que, el artículo 3° de la pre citada resolución resuelve encargar a ambas Direcciones la evaluación del desarrollo de las actividades encomendadas en base a las funciones asignadas, a fin de proponer a las instancias competentes su implementación de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, mediante Informe del visto, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas sustenta la necesidad de reestructurar las Unidades Operativas Funcionales conformadas mediante Resolución Presidencial N° 039-2011-SERNANP, con la finalidad de asignar funciones y responsabilidades al personal de su dependencia, orientado al logro de los resultados esperados;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, considera procedente la reestructuración de las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, por considerar pertinente el sustento realizado por su Directora;

Con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el inciso h), del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones, del SERNANP; aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reestructurar las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Operativa Funcional – UOF de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Gestión Ambiental en ANP
Manejo de Recursos Naturales en ANP
Gestión del Turismo en ANP
Gestión Participativa en ANP

Artículo 2°.- La Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas será la encargada de:

Establecer las funciones específicas de cada Unidad Operativa Funcional, las mismas que se señalan en anexo adjunto.

Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades encomendadas en base a las funciones específicas establecidas para cada Unidad Operativa Funcional, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos, las mismas que deben guardar armonía con los objetivos propuestos.

c) Realizar la distribución del personal de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en función a la reestructuración de las cuatro (04) Unidades Operativas Funcionales



Artículo 3°.- La modificación de las Unidades Operativas Funcionales no generará gastos adicionales al presupuesto del SERNANP y se mantendrán vigentes hasta que se apruebe el Manual de Organización y Funciones institucional.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN ANP

La Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental en ANP, es la encargada de coordinar la gestión ambiental en las Áreas Naturales Protegidas y cumplirá las siguientes funciones:

1. Emitir opinión técnica respecto de los estudios de impacto ambiental, los programas de adecuación y manejo ambiental, las declaraciones de impacto ambiental u otro documento análogo de actividades a desarrollarse en cada Área Natural Protegida de administración nacional y su zonas de amortiguamiento, y Áreas de Conservación Regional, cuya aprobación u otorgamiento sea de competencia exclusiva del gobierno nacional o cuando dicha función no haya sido transferida por el sector respectivo.
2. Definir la compatibilidad de proyectos, obras o actividades que se refiere el artículo 27° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas – Ley N° 26834, que se desarrollarán en Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y su zonas de amortiguamiento, y Áreas de Conservación Regional, cuando el proyecto se refiera a una actividad cuya aprobación u otorgamiento sea de competencia exclusiva del gobierno nacional o cuando dicha función no haya sido transferida por el sector respectivo.
3. Verificar los compromisos ambientales asumidos en el plan de manejo ambiental de diversas actividades, proyectos que se encuentran en Áreas Naturales Protegidas de administración nacional o su zona de amortiguamiento.
4. Elaborar y aplicar lineamientos y guías para la evaluación de documentos ambientales. A fin de cumplir con los plazos de ley establecidos.
5. Desarrollar y aplicar criterios técnicos para la emisión de las opiniones que se vierten en relación al desarrollo de actividades productivas al interior de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento; así como, en las Áreas de Conservación Regional.
6. Promover la capacitación en temas ambientales y proponer procedimientos para la mejora continua del monitoreo, seguimiento de los EIAs y otros instrumentos ambientales dirigidas a las jefaturas (jefes, especialistas y guardaparques) de las ANP.
7. Realizar la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por los titulares en Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y sus Zonas de Amortiguamiento.
8. Realizar la sistematización de la información biológica y línea base biológica proporcionada en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
9. Mantener un registro de los documentos ambientales que ingresen y sean atendidos en la DGANP.



10. Apoyar en el proceso de transferencia de capacidades a los GORE para las evaluaciones ambientales en el marco de las Áreas de Conservación Regional.
11. Atender las diferentes denuncias ambientales en las ANP, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP.
12. Las demás que le asigne la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES EN ANP

La Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos Naturales en ANP, es la encargada de coordinar el manejo de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones de promoción del uso sostenible de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, estableciendo los lineamientos para la promoción de su uso y manejo sostenible.
2. Gestionar la suscripción de los contratos de uso o aprovechamiento de recursos naturales, de competencia del SERNANP, en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional-
3. Velar por la implementación de los planes del SINANPE y de cada Área Natural Protegida de administración nacional, referidos al manejo de recursos de las áreas.
4. Promover la suscripción de contratos, permisos o acuerdos para el aprovechamiento de recursos naturales renovables en ANP y acciones conjuntas de conservación.
5. Identificar oportunidades de inversión privada y potenciales inversionistas privados para lograr la sostenibilidad y acciones conjuntas de conservación en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
6. Promover el desarrollo de actividades de manejo de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas, en armonía con los objetivos de creación de las Áreas Naturales Protegidas, con la participación de las comunidades locales vinculadas a éstas áreas.
7. Promover la discusión y difusión de temas referidos al manejo de recursos que permitan identificar oportunidades de inversión y difundir mensajes para el fortalecimiento de la imagen y el valor de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
8. Coordinar y emitir opinión técnica a los Entes Competentes, sobre el uso de los recursos naturales, que no son competencia del SERNANP en ANP y ZA .
9. Realizar la supervisión y seguimiento de lo actuado en el marco de las presentes funciones.
10. Las demás que le asigne la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.



UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL TURISMO EN ANP

La Unidad Operativa Funcional de Gestión del Turismo en ANP, es la encargada de coordinar el turismo en las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y cumplirá las siguientes funciones:

1. Velar por la implementación de los planes del SINANPE y de cada Área Natural Protegida de administración nacional, referidos al uso público (turismo y recreación).
2. Gestionar la suscripción de contratos, permisos, autorizaciones u otros mecanismos establecidos por la normatividad de la materia, referidos a la prestación de servicios turísticos y recreativos en sitios de su competencia identificados, dentro de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
3. Elaborar en coordinación con la autoridad de turismo, los Planes de Uso Turístico, de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional identificando las actividades a ser promovidas en su interior como en sus zonas de amortiguamiento.
4. Coordinar con la autoridad de cultura la elaboración de documentos de planificación de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, cuando estos comprendan temas de su competencia.



Promover la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el turismo sostenible en ANP y acciones conjuntas de conservación.

6. Identificar oportunidades de inversión privada y potenciales inversionistas privados para lograr la sostenibilidad del turismo en ANP y acciones conjuntas de conservación en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
7. Promover actividades turísticas y de recreación para el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, en armonía con los objetivos de creación de las Áreas Naturales Protegidas, con la participación de las comunidades locales vinculadas a éstas áreas.



8. Promover la discusión y difusión de temas referidos al turismo y recreación que permitan identificar oportunidades de inversión y difundir mensajes para el fortalecimiento de la imagen y el valor de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

9. Realizar la supervisión y seguimiento de lo actuado en el marco de las presentes funciones.

10. Las demás que le asigne la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE GESTIÓN PARTICIPATIVA EN ANP

La Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa en ANP, es la encargada de coordinar la gestión participativa en las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar el reconocimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.



2. Facilitar los procesos de participación y de gestión compartida.
3. Promover el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, en armonía con los objetivos de creación de las Áreas Naturales Protegidas, con la participación de las comunidades locales vinculadas a éstas áreas.
4. Promover la discusión y difusión de temas que permitan identificar oportunidades de inversión y difundir mensajes para el fortalecimiento de la imagen y el valor de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
5. Promover las actividades de voluntariado en el SINANPE.
6. Formular y promover mecanismos de coordinación de las ANP, para una eficiente gestión de las ANP.
7. Realizar el monitoreo y la supervisión de los mecanismos de participación desarrollados en ANP (convenios, acuerdos, contratos de administración, comités de gestión, entre otros); así como la ejecución y desarrollo de proyectos a nivel de las ANP y del SINANPE.
8. Promover en coordinación con la UOF de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, la inversión a través de proyectos de carácter público y de la cooperación.
9. Apoyar las acciones de Educación Ambiental, con las Jefaturas de ANP.
10. Realizar la supervisión y seguimiento de lo actuado en el marco de las presentes funciones.
11. Las demás que le asigne la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

